**Comisión de Educación del Senado**

# Boletín N° 18.551-04

Mensaje N° 127-374 que modifica la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública

## Mesa Nacional de Organizaciones de Asistentes de la Educación

**AEFEN, Federación Nacional de Organizaciones de Asistentes de la Educación Pública**
**CONATECH, Confederación Nacional de Trabajadores de la Educación Chilena**
**CONFUSEM, Confederación Nacional de Federaciones, Asociaciones y Sindicatos de Funcionarios Asistentes de la Educación**
**CNAEP, Central Nacional de Asistentes de la Educación Pública**

*Cuatro de las seis organizaciones nacionales que adhieren a esta presentación*

PRIMER ARGUMENTO

# Se legisla sobre una ley que todavía no se aplica

**25 mayo**

**Fecha de publicación de la Ley N° 21.819**

**84**

**Tareas normativas y operativas todavía en curso, según el propio Mensaje**

**14 años**

**Plazo adicional que pide el Ejecutivo, hasta el 30 de junio de 2040**

La misma ley fortaleció los Planes de Transición, estableció mecanismos de responsabilidad municipal y creó vías para tratar las deudas previsionales acumuladas. El Mensaje lo reconoce, y a continuación pide postergar el traspaso porque esas herramientas todavía no han producido efecto.

***Es un razonamiento circular. No se aplica la ley, y la falta de aplicación se usa para aplazar el proceso que la ley venía a ordenar.***

SEGUNDO ARGUMENTO

# Ningún órgano técnico ha recomendado esto

**8**

**Informes anuales de seguimiento del Consejo de Evaluación del Sistema de Educación Pública**

**1**

**Evaluación intermedia del mismo Consejo, del año 2021**

**0**

**Recomendaciones de postergar el proceso en esos nueve documentos**

La evaluación intermedia recomendó incorporar gradualidad y redistribuir el calendario, aliviando la carga de los primeros años. Eso ya se hizo por decreto, en más de una oportunidad. En ninguno de los nueve documentos aparece la propuesta de instalar un régimen mixto permanente ni la de devolver la conducción de la educación pública a los municipios.

***El Mensaje invoca al Consejo Evaluador para fundar exactamente lo contrario de lo que el Consejo ha dicho.***

TERCER ARGUMENTO

# El déficit no lo crearon los Servicios Locales

## Lo que afirma el Mensaje

Atribuye los déficits del sistema al mecanismo de cobertura de la DIPRES y a la falta de disciplina financiera de los Servicios Locales. Omite el origen de esos déficits.

## Lo que muestra la evidencia

Los SLEP no crearon la sobredotación ni el desfinanciamiento, los recibieron. Asumieron plantas sobredimensionadas, deudas de arrastre y déficits heredados. La dotación atribuible a los SLEP creció 5,8 por ciento.

## La deuda previsional

Quienes dejaron de pagar las cotizaciones fueron los sostenedores municipales, durante años. Esa deuda no la paga el municipio, la pagan las trabajadoras con lagunas en sus pensiones. Este proyecto propone entregarles la administración por catorce años más.

CUARTO ARGUMENTO

# La rebaja de requisitos convierte la excepción en regla

### Se rompe la copulatividad

**El artículo décimo transitorio vigente exige cuatro requisitos copulativos. El proyecto pasa a exigir uno de los dos primeros más los dos últimos.**

### De 60 a 50 por ciento

**Baja el porcentaje de establecimientos que deben ubicarse en desempeño alto o medio.**

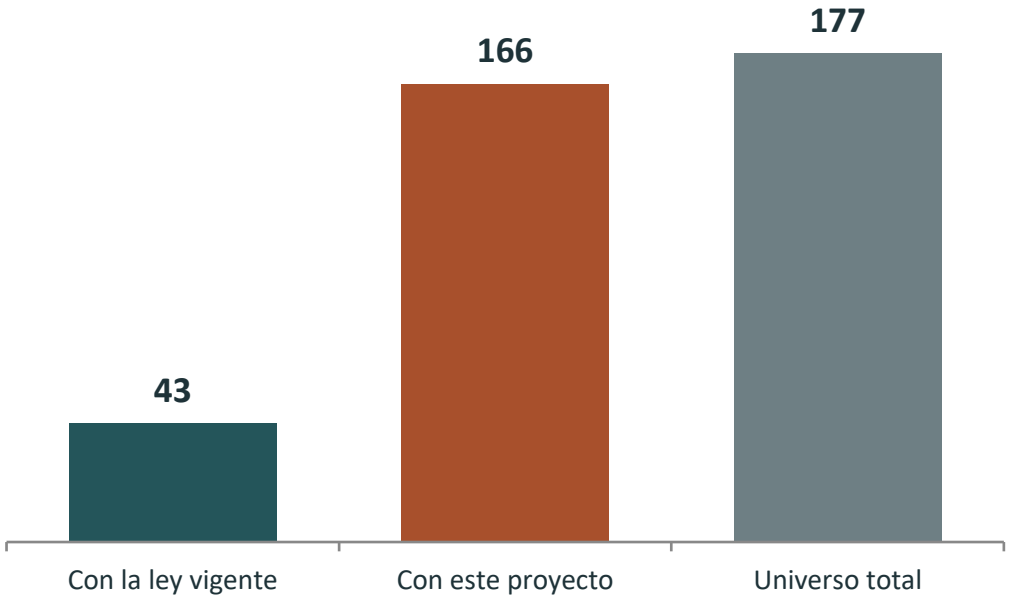
### Nueva alternativa de asistencia

**Basta una asistencia promedio de 85 por ciento en los últimos tres años, umbral que cumple prácticamente cualquier sostenedor del país.**

El 85 por ciento de asistencia es, por lo demás, el mínimo que se le exige a un estudiante para pasar de curso. Como requisito de gestión de un sostenedor no distingue nada.

EL EFECTO ES MATEMÁTICO, NO INTERPRETATIVO

# Comunas habilitadas para postergar el traspaso




## 166 de 177

Casi todas las comunas de los traspasos pendientes quedarían habilitadas para conservar la administración municipal.

No es flexibilizar una excepción para municipios de buen desempeño. Es derogar el traspaso por la vía de los requisitos.

QUINTO ARGUMENTO

# El bono compensatorio queda vaciado de contenido

**11**

comunas de ciento setenta y siete quedarían en condiciones de percibirlo

El artículo undécimo transitorio de la Ley N° 21.819 otorgó de manera permanente el bono compensatorio a las y los asistentes de la educación de las comunas que se acogen a la solicitud de postergación del traspaso.

Con la ley vigente ese beneficio opera sobre un universo acotado de 43 comunas habilitadas. Con la rebaja de requisitos, el universo se dispara a 166 comunas y el beneficio se reduce a 11.

**Un beneficio que el Congreso aprobó hace tres meses queda vaciado, sin que el Mensaje lo mencione ni cuantifique su efecto. Pedimos que la Comisión exija al Ejecutivo el informe financiero desagregado de ese impacto.**

SEXTO ARGUMENTO

# Catorce años más para las y los asistentes

## Lo que se posterga

- Estabilidad laboral
- Capacitación y carrera
- Reconocimiento de Bienios
- Homologacion de remuneración segun sector público
- Reconocimiento como funcionarios públicos

## Lo que continúa

- Contratos a plazo fijo
- Despidos en marzo
- Negociación comuna a comuna
- Compañeras que se jubilan sin haber estado nunca bajo el Estatuto

### Una crueldad operativa

La postergación puede decidirse hasta dos meses antes del traspaso, o hasta un mes según el artículo primero transitorio del articulado. Trabajadoras que llevan un año preparando su cambio de régimen laboral pueden enterarse en octubre de que en enero nada de eso ocurrirá.

SÉPTIMO ARGUMENTO

# Catorce años más para nuestros estudiantes

Las escuelas no traspasadas llevan años en tierra de nadie. El municipio no invierte porque va a traspasar. El Servicio Local no invierte porque no ha recibido el financiamiento.

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Techos que filtran** | **Calderas que no pasan la revisión** | **Baños clausurados** | **Salas sin condiciones térmicas mínimas** |

Es abandono, y es la profundización de una vulneración sistemática de niños, niñas y adolescentes por parte del Estado. Postergar hasta 2040 no congela esa situación, la profundiza.

> ***Un niño que hoy entra a primero básico egresaría de cuarto medio sin haber conocido nunca el sistema que esta ley le prometió.***

OCTAVO ARGUMENTO

# El piso mínimo del proyecto describe el aplazamiento

**34**

**Servicios Locales pendientes en total**

**22**

**Ya instalados y en funcionamiento, todavía sin servicio educativo**

**12**

**Aún no han sido creados**

La regla de a lo menos un Servicio Local por año que introduce el nuevo inciso quinto se aplica únicamente a esos doce. Hecha la cuenta, el último de ellos se instalaría el año 2038 y recibiría el servicio educativo el año 2040, exactamente en el límite que el propio proyecto fija.

***El piso mínimo no protege el proceso del aplazamiento. Solo lo describe.***

NOVENO ARGUMENTO

# Cinco años de un servicio que existe y no educa

**2 años**

**Plazo actual entre la instalación de un Servicio Local y el traspaso efectivo**

**3 años**

**Postergación adicional que el proyecto faculta por decreto**

**6 meses a 1 año**

**Lo que ha significado en la práctica cada postergación individual**

**El resultado es un Servicio Local instalado, con director ejecutivo, planta, presupuesto y equipos contratados, funcionando hasta cinco años sin administrar un solo establecimiento. Hoy son veintidós los servicios en esa condición, mientras el Estado sostiene dos estructuras en paralelo.**

**Pedimos el costo fiscal anual de mantener veintidós Servicios Locales sin servicio educativo, y su proyección hasta 2040.**

DÉCIMO ARGUMENTO

# Un proyecto que no se sostiene en su propio texto

## Por única vez, o nuevamente

El nuevo inciso quinto del artículo sexto transitorio faculta al Presidente para modificar el calendario por única vez. El literal siguiente modifica el inciso final para permitir modificarlo nuevamente hasta 2040. Es una cosa o la otra.

## Dos meses, o un mes

El Mensaje afirma que los municipios del traspaso de enero de 2027 podrán solicitar la postergación hasta dos meses antes. El artículo primero transitorio del articulado dice un mes.

## LO QUE PEDIMOS

| | |
|---|---|
| **Rechazo** | **Pedimos el rechazo de la idea de legislar.** |
| **Herramientas vigentes** | **Si el calendario requiere ajustes, existe el decreto fundado que la ley ya contempla, con informe favorable del Consejo Evaluador y evaluación caso a caso. Esa vía existe, se ha usado y funciona.** |
| **Participación** | **Que las organizaciones de trabajadoras y trabajadores seamos parte de esta discusión desde el inicio y no como invitadas de piedra.** |

***Somos ciento cuarenta mil asistentes de la educación. Sostenemos el funcionamiento cotidiano de las escuelas y liceos públicos de este país.***

**La mayoría de los sostenedores que han solicitado postergación del traspaso y aquellos que tienen la intención de hacerlo, se han resistido a mejorar infraestructura, condiciones laborales y remuneracionales.**